

RESOLUCION N° 173/07

Grupo: 6-a

LA PLATA, 14 de agosto de 2007.-

VISTO que el Subsidio de Alta Complejidad establecido por Resolución N° 91/06 presenta limitaciones en cuanto a las prácticas que pueden ser cubiertas según el nomenclador vigente; y

CONSIDERANDO que el actual listado de prácticas es susceptible de ser ampliado mediante la incorporación de nuevas prestaciones para atender transplantes de órganos y cirugías de alta y mediana complejidad.

Que con el objeto de poder extender y ampliar la cobertura por más prestaciones y a mas matriculados, el subsidio de salud debe contener premisas de solidaridad y equidad;

Que con ese fin por Resolución N° 91/07 se encomendó a la Asesoría Medica del CAPBA el estudio de un nuevo Sistema de Subsidios para la Atención de la Salud;

Que del trabajo realizado obrante en el expediente se observa que se homogeneizaron los montos de los subsidios de acuerdo a la complejidad de las prestaciones, se incorporaron numerosas prácticas excluidas en el sistema vigente, como así también, se contempla si el matriculado tiene o no algún otro sistema de cobertura médica;

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en sesión de la fecha

RESUELVE

Art. 1º) Crear un nuevo Sistema de Subsidios para la atención de la salud de los arquitectos que se encuentren con la matrícula regular para la asistencia en casos de necesidad de transplantes de órganos y/o prácticas de alta, mediana complejidad y alto costo.-----

Art. 2º) Los subsidios del nuevo sistema serán otorgados para hacer frente a las prestaciones reconocidas en el Nomenclador de Prácticas incluidas en el Anexo I de la presente, por el importe de la factura correspondiente y hasta el importe asignado a la práctica que se realice.-----

Art. 3º) La cobertura del Sistema de Salud que se crea, entrará en vigencia a partir de la aprobación de la presente y de acuerdo a la Reglamentación del Anexo II.-----

Art. 4º) Toda solicitud de Subsidio deberá contar con el informe de la Asesoría Médica para la consideración del Consejo Superior según el formulario del Anexo III.-----

Art. 5º) Los recursos necesarios para hacer frente a las erogaciones de los subsidios a otorgar serán tomados del fondo creado por Resolución 92/06.-----

Art. 6º) Comuníquese a los Distritos, publíquese para su difusión y ARCHIVASE.-----

Arq. LILIANA G. BEINAT
Secretaria

Arq. EDUARDO CRIVOS
Presidente

ANEXO I

Reglamentación de la Resolución N° 173/07

Art. 1º.- Para el otorgamiento del Subsidio es condición que el profesional arquitecto que solicita el beneficio, se encontrara como matriculado regular del CAPBA al momento de la realización de la intervención objeto de la solicitud de subsidio.

Se entiende por matriculado Regular al arquitecto/a matriculado/a en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires que se encuentre con su matrícula habilitada para ejercer la profesión, por el Consejo Superior.-----

Art. 2º.- Por tratarse de un Subsidio para los matriculados del CAPBA, tendrá a estos como únicos beneficiarios, no alcanzando a su grupo familiar.-----

Art. 3º.- El Subsidio podrá ser percibido por el matriculado en forma personal o por la persona designada por el arquitecto al momento de la solicitud del beneficio.-----

Art. 4º.- A partir del 14 de agosto de 2007 se otorgará el Subsidio dispuesto por la Resolución N° 173/07 a aquellos matriculados que reúnan las condiciones exigidas en la misma y cumplan con los requisitos de la presente reglamentación, por aquellas intervenciones incorporadas en el listado de prestaciones y caracterizadas como de alta y mediana complejidad y transplantes.-----

Art. 5º.- La solicitud del Subsidio deberá ser presentado por el matriculado o persona designada por el matriculado, en las dependencias del CAPBA.

A tales efectos se completará una planilla tipo de solicitud de Subsidio, la cual deberá estar suscripta por el profesional solicitante o apoderado: asimismo se comprometerá a prestar la información que le sea requerida por el asesor médico o la institución colegial, la presentación que tendrá carácter de declaración jurada, será acompañada con la siguiente documentación e información:

1. Certificación de la intervención constando datos del beneficiario (nombre y apellido, n° de documento) fecha de realización de la práctica médica, lugar en que se realizó y tipo de intervención (descripción y código si lo tuviera). El certificado deberá ser expedido por el profesional actuante en la práctica médica con la firma y sello del mismo, constando la fecha en que se expide el certificado.
2. Datos del profesional interviniente: Nombre y apellido, matrícula provincial y/o nacional, tipo y n° de documento dirección y teléfono.
3. Datos del establecimiento asistencial donde se llevó a cabo la intervención: Nombre dirección y teléfono
4. Documentación médica. Resumen de historia clínica, estudios (previos y posteriores) y Protocolo quirúrgico.
5. Factura/s de pago según normativas de la AFIP

El presentante ingresará junto con la solicitud de Subsidio la documentación requerida pudiendo designar un apoderado y/o representante para tramitar y/o cobrar el beneficio, en la delegación del CAPBA que corresponda al domicilio del mismo. En caso de haberse designado apoderado o representante el mismo deberá acompañar la documentación que acredite tal designación, como asimismo su identidad, dejando copia de la misma.

El Distrito verificará la presentación, entregando al presentante, copia con fecha de ingreso de la solicitud presentada por el CAPBA, con detalle de la documentación acompañada. La solicitud y la documentación acompañada se elevará al Consejo Superior. Una vez recepcionada en la sede del Consejo Superior se dejará constancia administrativa, verificando los datos del matriculado y si se ha adjuntado la documentación necesaria.

Si el peticionante reúne los requisitos formales, se dará traslado de la documentación al auditor médico, quien la reintegrará a ese cuerpo a la brevedad con el dictamen correspondiente; dicho reintegro nunca excederá el plazo de diez días corridos, pudiendo efectuar una solicitud de ampliación del plazo en caso de ser necesario, fundando la petición.

El auditor médico podrá solicitar al matriculado peticionante la información que necesite para dictaminar, debiendo dejar constancia de las diligencias que debió efectuar; el informe deberá ser fundado.

Recepcionado el dictamen médico por la Mesa ejecutiva, se elevara la totalidad de la documentación, informe médico y conclusiones, al Consejo Superior para su consideración en la primera reunión que realice.-----

Art. 6º.- El Consejo Superior arbitrará los medios que permitan una rápida resolución del requerimiento presentado, en caso de dudas podrá solicitar un nuevo informe a otro auditor médico para su resolución definitiva.-----

Art. 7º.- Se establece en plazo de 180 días corridos a partir de la fecha de la intervención médica para efectuar la presentación de la solicitud de Subsidio, ante el CAPBA, vencido dicho plazo se dará por prescripto el derecho del matriculado regular para solicitar el Subsidio.-----

Art. 8º.- El presente beneficio alcanza a todos los arquitectos que en la actualidad revistan en situación de matrícula regular.-----

Art. 9º.- Tendrán una carencia de doce (12) meses los arquitectos que se reincorporen en la matrícula y/o la rehabiliten a contar de la fecha de regularización.-----

Arq. LILIANA G. BEINAT
Secretaria

Arq. EDUARDO CRIVOS
Presidente

ANEXO III
PLANILLA TIPO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO DE SALUD
(Según Resolución 173/07)

Lugar y fecha _____

1.- DATOS DEL PROFESIONAL INTERVENIDO

Nombre y apellido: _____

Matrícula: _____

Tipo y nº de documento: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

2.- DATOS DE LA INTERVENCION

Descripción de la intervención: _____

Código de la intervención: _____

Fecha de realización de la intervención: _____

3.- DATOS DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE

Nombre y apellido: _____

Matrícula profesional: _____

Especialidad: _____

Tipo y nº de documento: _____

Dirección: _____

Localidad _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Firma y sello del profesional _____

4.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DONDE SE LLEVO A CABO LA INTERVENCION

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono/Fax: _____

Correo electrónico: _____

5.- DOCUMENTACION MEDICA A ADJUNTAR A LA PRESENTE

Resumen historia clínica y Protocolo quirúrgico

Estudios previos y posteriores

Factura/s de pago

Recepción Distrito

Firma y aclaración del profesional o apoderado
Tipo y número de documento

Arq. LILIANA G. BEINAT
Secretaria

Arq. EDUARDO CRIVOS
Presidente